

ORDENANZA N° 26/03.-

Crespo - E.Ríos, 12 de Junio de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0398/03 por don Julio SCHMIDT, solicitando autorización, para construir un local comercial ocupando mayor superficie que la máxima autorizada, y

CONSIDERANDO:

Que la edificación se proyecta realizar sobre un inmueble ubicado en calle Moreno, Distrito R1, Manzana N° 104 de la ciudad de Crespo y consta de 12,50 metros de frente por 20,00 metros de fondo.-

Que el interesado es propietario del inmueble lindero de iguales dimensiones, donde se encuentra la vivienda y un local comercial cuyo rubro es venta de neumáticos, pretendiendo unificar ambos salones debido a la necesidad de ampliar el ya existente con la finalidad de funcionar correctamente.-

Que el proyecto prevé vincular los espacios libres de ambos lotes a fin de que se encuadren dentro de la normativa vigente.-

Que tratándose de un uso netamente comercial, la Comisión Asesora Técnica aconseja hacer lugar a lo solicitado con la condición que se cumpla con la vinculación de ambos patios y se tomen los recaudos necesarios en cuanto a seguridad contra eventuales siniestros.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a don Julio SCHMIDT a realizar la construcción de un local comercial ocupando un porcentaje mayor al permitido, en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Moreno, Distrito R1, Manzana N° 104 de la Ciudad de Crespo, compuesto de

///

///

12,50 metros de frente por 20,00 metros de fondo y con una superficie total de 250,00 m2.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.